

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

DECRETO EXENTO N° 991

PUCON, 06 MAY 2010

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.407 del 16 de Diciembre de 2009, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Presupuesto al Sector Público para el año 2010.

2.-El Decreto N° 2105 de fecha 27 de Noviembre de 2009, mediante el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento de Educación.

3.- El decreto N° 167 de fecha 20 de abril de 2010, mediante el cual se aprueba el contrato de trabajo suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la Srta. Xu Caixia de fecha 16 de abril de 2010.

4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de otorgar una casa habitación a la Srta. Xu Caixia docente del Liceo Hotelería y Turismo de Pucón, quien impartirá clases de chino mandarín en dicho establecimiento.

DECRETO:

1.- Apruébese, en todas sus partes el contrato de arriendo de fecha 16 de Abril de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don Rodrigo Vergara Epuin, representante de las Cabañas HUINCHAN MAPU.

2.- Páguese, por concepto de arriendo la suma de \$140.000 (Ciento cuarenta mil pesos) mensuales, incluido luz, agua y tv cable.

3.- Imputese, el gasto a la cuenta 215-22-09-002 denominada "Arriendo de Edificios"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA ROMAN AVACA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

V° B° CONTROL



EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

V° B° JURIDICO

EMB/GMP/PPP/MOC/ISO/svs
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- DEM
- Depto. Jurídico
- Of. de Partes
- Archivo

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION/

CONTRATO DE ARRIENDO

En Pucón, a 16 de Abril de 2010, entre la MUNICIPALIDAD DE PUCON, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña EDITA MANSILLA BARRIA, chilena, casada, Asistente Social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Pucón, Avenida Bernardo O" Higgins N° 483, en adelante también denominada "La arrendataria" por una parte y por la otra, don RODRIGO ANTOLINO VERGARA EPUIN, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Pucón, Pasaje Epuin S/N CABAÑAS HUINCHAN MAPU, en adelante también denominado como "El Arrendador", vienen en celebrar el siguiente contrato de arriendo:

PRIMERO : Don RODRIGO A. VERGARA EPUIN, declara ser el representante de las cabañas Huinchan Mapu, ubicado en Calle Pasaje Epuin S/N, de la comuna de Pucón, una de las cuales se le cede en arriendo a la Municipalidad de Pucón Departamento de Educación, con el fin de brindar casa habitación a la Srta. Xu Caixia quien viene a enseñar el idioma chino mandarín.

SEGUNDO: Por el presente instrumento don Rodrigo A. Vergara Epuin, da y entrega en arriendo a la Municipalidad de Pucón Departamento de Educación, quien por medio de su representante acepta y recibe el inmueble singularizado en la cláusula anterior, el cual será destinado exclusivamente al funcionamiento de casa habitación.

TERCERO: El presente contrato de arrendamiento rige a contar del día 16 de Abril del 2010 y su vigencia será hasta el 16 de Diciembre del presente año.

CUARTO: La renta a precio pactado por el inmueble arrendado, es la suma de \$140.000 (Ciento cuarenta mil pesos) monto que considera los gastos de luz, agua y TV Cable. La leña para calefaccionar el inmueble será de cargo de la Srta. Xu Caixia.

QUINTO: Las partes declaran que han sido condiciones esenciales para la celebración del presente contrato las siguientes:

Que la arrendataria deberá destinar el inmueble arrendado solamente a casa habitación.




Que la arrendataria no podrá ceder a ningún título los derechos emanados del presente contrato.

Al término del contrato, la arrendataria deberá restituir el inmueble limpio en buen estado de conservación, con sus llaves de acceso al inmueble que ha recibido en este acto.

La arrendataria será responsable de los perjuicios materiales causados al inmueble por hecho o culpa suya o de sus dependientes.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Pucón y se firman en 3 ejemplares de un mismo tenor y para el mismo efecto.


RODRIGO VERGARA EPUIN
R.U.T. N° [REDACTED]
Arrendador



EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA
Municipalidad de Pucón

